



ACUERDO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (IU DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS_FOODUPV), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (CÓDIGO: 2024/P/FC/C/26)

Reunido el órgano técnico de selección, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones del segundo ejercicio, una vez revisadas y comprobadas las alegaciones, se elevan a definitivas las calificaciones obtenidas en el segundo ejercicio:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Calificación
Fuentes López	Cristina	****430**	19,80
La Fuente Miguel	Beatriz	****406**	18,07
Arnal Salinas	Milagros	****118**	16,97
Martinez Marti	Joana	****372**	16,21

Segundo. De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición es la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nota 1er. Ejercicio	Nota 2do. Ejercicio	Calificación Fase Oposición
Fuentes López	Cristina	****430**	20,4	19,80	40,2
Arnal Salinas	Milagros	****118**	19,87	16,97	36,84
La Fuente Miguel	Beatriz	****406**	17,6	18,07	35,67
Martinez Marti	Joana	****372**	16,67	16,21	32,88

Tercero. Se publica la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y se emplaza a estas personas, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en anexo II de la convocatoria, a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por las personas interesadas y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 4.1 de la convocatoria (14 de enero de 2025).

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Valencia, 4 de noviembre de 2025 – La presidenta del órgano técnico de selección.